

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 010

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. DDA-142 se profirió la Resolución No. 002131 de fecha 16 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. DDA-142 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal al señor JOSE ARNOLD APONTE, representante legal de CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA, titular del contrato de concesión en mención y al representante legal de la empresa CARBOMINE S.A.S., en calidad de cesionario o quien haga sus veces, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 910-912)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de JOSE ARNOLD APONTE, representante legal de CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA y del representante legal de CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA o de la Dra. GLORIA DELGADO NOCUA, apoderada de la sociedad en mención, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No002131 de fecha 16 de Septiembre de 2015, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. DDA-142, presentada por el señor JOSE ARNOLD APONTE, actuando como Representante legal de CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA, titular del contrato de concesión No. DDA-142, a favor de la empresa CARBOMINE S.A.S identificada con el Nit. No. 830.514.853-3, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme esta providencia remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor JOSE ARNOLD APONTE, quien actúa como Representante legal de CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA, titular del Contrato de Concesión No. DDA-142, y al Representante legal de la empresa CARBOMINE S.A.S, en calidad del cesionario, o a quienes hagan sus veces, en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

16 SET. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyecto: Fibra Para Ecuador Abogado: USTEM PARELL
Revisó: Erika Isolina Mejía Vera Leguía - Excmo. J. Granda V. TM

Se advierte que en contra la Resolución N° 002131 de fecha 16 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. DDA-142 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



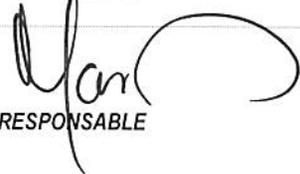
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

10 FEB 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 FEB 2016

FIRMA RESPONSABLE